ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	431019				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itacua / MUNICIPALIDAD DE ITACUA				
FECHA DE APERTURA	24-Mayo-2023	**HORA APERTURA**	14:15	**HORA FIN**	14:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ITACUA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ELVIO JAVIER BENITEZ AYALA, RESPONSABLE U.O.C.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	688279-0	BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	meriendaescolarbn@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITACUA

Lic. Elvio Benitez
Responsable de la U.O.C

María Concepción Silvera
Comercial Blanca Nieves
Ruc. 688279-0

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 574.897.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 29.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 24/05/2023 a 24/09/2023, 124 días

Oferentes	Páginas folladas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	320	1742543	NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 14:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ITACUA

Lic. Elvio Benitez
Responsable de la U.O.C

María Concepción Villalba
Comercial Blanca Nieves
Ruc: 688279-0

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024 ID 431019

A:	Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
De:	Lic. Elvio Javier Benítez Ayala, Responsable UOC – Municipalidad de Itacuá
Fecha:	24/05/2023
Objeto:	Emitir Dictamen

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE:

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07.
- Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas del llamado para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023-2024** con ID N° 431019 con la participación de un solo oferente en la primera convocatoria, consagrado en la nueva disposición en la **Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice**: ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":***

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	**X**

Que, en dicho contexto el presente llamado se está licitando la provisión de Almuerzo Escolar que beneficiará a alumnos de primer y segundo ciclo de instituciones educativas del Distrito de San José Obrero. Que, se ha llevado a cabo la apertura con la presencia de un solo oferente teniendo en cuenta que las clases ya han iniciado y los beneficiarios finales no pueden seguir esperando a contar con el almuerzo escolar en sus instituciones educativas.

Cabe señalar que éste llamado se ha publicado en el Portal de la DNCP, aun así, no hubo más oferentes presentados.

Lo mencionado precedentemente hace que sea imposible para la Municipalidad de Itacuá a postergar la apertura para una nueva fecha

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 431019 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Obs: el Acta de Apertura y la Declaración Jurada de Responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir la adjudicación del mencionado proceso.

MUNICIPALIDAD DE ITACUA
UOC

Lic. Elvio Javier Benitez Ayala
Responsable U.O.C.